



2026: "Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2026-MDCH/GM
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de enero del 2026.

VISTO: La Carta N°001-2025-/MDCH, de fecha 24 de noviembre del 2025; Informe Técnico N°127-2025-MDCH-OGA-DEC-EQL, de fecha 10 de diciembre del 2025; Informe N°2105-2025-MDCH-OGA/SQCH, de fecha 16 de diciembre del 2025; Informe N°19-2025-MDCH/GSMGA/MASOMI/JJO-R, de fecha 18 de diciembre del 2025; Informe N°38-2025-MDCH-CT, de fecha 30 de diciembre del 2025; Opinión Legal N°56-2026-MDCH-OGA/JC-A, con la fecha de ingreso 27 de enero del 2026, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, la solicitud de aprobación de la propuesta de la "Directiva para Contratos Menores o Iguales a ocho (08) UIT de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho", formuladas por la comisión técnica de instrumentos de gestión. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°0139-2025-MDCH-A, de fecha 12 de mayo del 2025, se designa al Abg. Luis Alfredo Calderon Jara identificado con DNI N°23914067, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N°154-2025-MDCH/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se realiza la delegación de funciones al Gerente Municipal, la misma que fue ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2026-MDCH/A, de fecha 20 de enero del 2026;

Mediante el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que "el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos".

De acuerdo al numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Por otra parte, en el numeral 72.2) del artículo 72°, del Texto Único Ordenado citado, establece que, Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia.

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales. organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrática, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Por otro lado, mediante la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 39.- Normas Municipales. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...).

En base a lo manifestado se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°584-2025-MDCH/GM, de fecha 07 de julio del 2025, se aprueba la Directiva General N°02-2025-MDCH-OPER/GM de "LINEAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SIGUIENTE Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO", la cual contempla IX numerales y 10 anexos, adjuntos al expediente; conforme a



2026: "Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

las especificaciones realizadas en la parte considerativa de la presente resolución, y según lo establecido en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; (...).

Que, mediante Expediente N°80699, de fecha 24 de noviembre del 2025; ingreso la Carta N°001-2025-/MDCH, por parte del Cpc. Marco Antonio Amaru Aymara, remite entregable del servicio de elaboración de la directiva interna de contratos menores del 2025.

Que, mediante Informe N°2105-2025-MDCH-OGA/SQCH, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Cpc. Saul Quispe Chipana, jefe de la Oficina General de Administración, remite aprobación de propuesta de directiva, según lo establecido en el Informe Técnico N°127-2025-MDCH-OGA-DEC-EQL, de fecha 10 de diciembre del 2025, se remite aprobación de propuesta de directiva y concluye: "(...), por lo antes expuestos y revisado los antecedentes de esta oficina de abastecimiento, emite pronunciamiento de aprobación de propuesta de directiva de la "Directiva N°001-2025-MDCH-A", para contratos menores en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho".

Que, mediante Informe N°19-2025-MDCH/GSMGA/MASOMI/JJO-R, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Ing. Juan Jiménez Orihuela, residente del proyecto, eleva documentación para que siga el procedimiento correspondiente.

Que, mediante Informe N°38-2025-MDCH-CT, de fecha 30 de diciembre del 2025, la comisión técnica para evaluación de directivas integrado por el Cpc. Saul Quispe Chipana, Jefe de la Oficina General de Administración; Abog. Wilder Escudero Sotelo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Econ. Jesús M. Gutiérrez Cuevas, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización, remite "directiva para contratos menores de la municipalidad distrital de challhuahuacho" socializado en el equipo técnico y concluye: "(...) la comisión técnica determinan que la "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO" cuenta con CONFORMIDAD TÉCNICA Y VIABILIDAD, al encontrarse debidamente sustentada y alineada a los objetivos estratégicos institucionales; el proyecto normativo cumple con los estándares de calidad técnica y coherencia administrativa exigidos por la directiva general vigente de la entidad por tanto corresponde aprobar mediante acto resolutivo."

Por lo tanto, mediante la Opinión Legal N°56-2026-MDCH-OGA/JC-A, con la fecha de ingreso 27 de enero del 2026, el Abog. Wilder Escudero Sotelo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite opinión legal sobre la propuesta de la directiva para contratos menores o iguales a ocho (08) UIT de la municipalidad distrital de challhuahuacho, formulad por la comisión técnica y concluye: "(...) en merito a los fundamentos expuestos en la presente y conforme a la normativa vigente aplicada par el caso en concreto, esta oficina de asesoria jurídica.

- La propuesta de la "directiva para contratos menores o iguales a ocho (08) UIT de la municipalidad de challhuahuacho" se encuentra jurídicamente sustentada y es coherente con el marco legal nacional y los objetivos institucionales de la MDCH. No se advierten vicios de forma que impidan su aprobación.
- Se encuentra cumpliendo el procedimiento de socialización y evaluación técnica previo, conforme a la a la directiva general de gestión normativa de la identidad.
- En consecuencia, se recomienda aprobar la referida directiva mediante resoluciones de gerencia municipal, la cual deberá contener la cláusula de derogatoria expresa de las normas anteriores sobre la materia. Posteriormente, la directiva deberá ser publicado en el portal de transparencia de la MDCH y difundida formalmente a todas las unidades orgánicas para su estricto cumplimiento a partir del ejercicio fiscal 2026.

Que, en razón de lo manifestado, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables por las áreas usuarias, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N°139-2025-MDCH/A, de fecha 12 de mayo del 2025 y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°154-2025-MDCH/A, de fecha 21 de mayo del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N°01-2026-MDCH – DIRECTIVA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, la cual contempla 10 numerales y 11 anexos; con la finalidad de regular la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (MDCH), en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento; conforme a las especificaciones realizadas en la parte considerativa de la presente resolución, y según lo establecido en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o directiva interna que se oponga a la aprobada mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que la DIRECTIVA N°01-2026-MDCH – DIRECTIVA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, entra en vigencia a partir del 01 de febrero del 2026.



2026: "Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización a efectuar la difusión de las directivas aprobadas mediante el presente acto resolutivo, en las demás unidades orgánicas, sub gerencias, gerencias y otras dependencias para su conocimiento y eficacia administrativa bajo responsabilidad; asimismo, se pone en conocimiento que el incumplimiento de las disposiciones y plazos establecidos en la directiva Internas aprobadas en la presente resolución, darán lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – REMITIR, la DIRECTIVA N°01-2026-MDCH – DIRECTIVA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO; a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización, para su custodia de manera inalterable.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M.
LACJ/vah
C.C
Alcaldía
OGA
OGPP
OTISI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abog. Luis A. Corderon Jara
GERENTE MUNICIPAL

